



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transporte**

Área visitada: **Centro SCT Tabasco**

Oficio núm. UCAOP/208/ /2020

*“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Ing. Gilberto Cano Mollinedo  
Director General del Centro SCT Tabasco  
Privada del Caminero núm. 17,  
Colonia 1º de mayo, C.P. 86190,  
Villahermosa, Tabasco

Ciudad de México, 28 de enero de 2020

En relación con la orden de visita de supervisión núm. UCAOP-VS-041-2019 del 16 de octubre de 2019, y de conformidad con los artículos 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 44, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de julio de 2017; ARTÍCULO TERCERO, disposición 21, del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2017; se adjunta el Informe de la visita de supervisión practicada a la Dirección General del Centro SCT Tabasco.

El objetivo de la visita de supervisión fue constatar en la Dirección General del Centro SCT Tabasco el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo que se seleccionó el contrato de obra pública núm. **2019-27-CB-A-017-W-00-2019** cuyo objeto fue *“Reconstrucción de Tramos mediante recuperación en frío del pavimento existente y carpeta asfáltica del km 22+000 al km 34+450 (T.A.), (Cuerpo A), de la Carretera: Villahermosa – Francisco Escárcega, Tramo: Dos Montes – Lim. De Edos. Tab./Chis., con una meta total de 8.63kms., en el Estado de Tabasco”*. con periodo de ejecución del 22 de abril de 2019 al 21 de septiembre de 2019 y monto contractual de **\$36,879,201.53** (treinta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos un pesos 53/100 M.N.), sin IVA, formalizado en el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la documentación proporcionada por el Centro SCT Tabasco.

Del análisis a la información y documentación del contrato citado, se determinaron diversas irregularidades cuyos detalles se presentaron en 6 (seis) cédulas de observaciones adjuntas, con las recomendaciones correctivas y preventivas comentadas con los responsables de su instrumentación para ser atendidas. Los aspectos relevantes de las mismas se citan a continuación:

1. Irregularidades en los procedimientos de licitación y/o adjudicación por un monto de **\$147,458.52** (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 52/100 M.N.) sin IVA.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transporte**

Área visitada: **Centro SCT Tabasco**

2. Obra de mala calidad, por un monto de **\$3,868.79** (Tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 79/100 M.N.) sin IVA.
3. Pagos efectuados sin evidencia documental, por un monto de **\$727,368.34** (setecientos veintisiete mil trescientos sesenta y ocho pesos 34/100 M.N.) sin IVA.
4. Deficiencias en el manejo y control de la bitácora.
5. Irregularidades en la revisión, autorización y pago de ajuste de costos.
6. Inadecuada supervisión de obra.

Por lo anterior, agradeceré gire las instrucciones que considere pertinentes a fin de implementar las medidas correctivas y preventivas conforme a los términos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes, mismas que deberán ser solventadas en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2017, plazo que será improrrogable.

Adicionalmente, comunico a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, y con base en el artículo 44, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, realizaremos el seguimiento a las acciones emprendidas por el área para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en las cédulas de observaciones.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

c.c.p. Lic. Roberto Salcedo Aquino. - Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP. - Para su conocimiento.  
C.P. Jorge Pedro Castolo Domínguez. - Titular del Órgano Interno de Control en la SCT. - Para su conocimiento.  
Ing. Mauricio Aldana Barrera. - Director de Auditoría a Obra Pública, SFP. - Para su conocimiento.

LARP/MAB/ECHM/CCS



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área visitada: **Centro SCT Tabasco**

**Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública (UCAOP)**

**Carátula de identificación**

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad visitada: **Centro SCT Tabasco**

Visita de Supervisión número: **UCAOP-VS-041-2019**

Contrato: **2019-27-CB-A-017-W-00-2019**

*“Reconstrucción de Tramos mediante recuperación en frío del pavimento existente y carpeta asfáltica del km 22+000 al km 34+450 (T.A.), (Cuerpo A), de la Carretera: Villahermosa – Francisco Escárcega, Tramo: Dos Montes – Lim. de Edos. Tab. /Chis., con una meta total de 8.63 kms., en el estado de Tabasco”.*



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área visitada: **Centro SCT Tabasco**

**INFORME DE RESULTADOS DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN  
UCAOP-VS-041-2019**

I.	Alcance	3
II.	Objetivo	4
III.	Áreas o unidades revisadas	5
IV.	Antecedentes del programa visitado	5
V.	Resultados	5
VI.	Recomendaciones correctivas y preventivas	9
VIII.	Predictamen u opinión del auditor	12



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área visitada: **Centro SCT Tabasco**

### I. Alcance

La visita de supervisión se practicó con fundamento en las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, las Normas Generales de Auditoría Pública, la Guía General de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la Guía de Auditorías y Visitas de Inspección de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. De manera selectiva, se incluyeron pruebas sobre documentación, registros y otros controles afines, inherentes al contrato seleccionado, y se practicaron inspecciones físicas en el sitio donde se realizaron los trabajos.

La visita de supervisión se orientó a comprobar que la Dirección General del Centro SCT Tabasco ejerció los recursos destinados a las operaciones relativas a las obras pública y servicios relacionados con las mismas, que estos recursos se ejercieron de acuerdo con el proyecto ejecutivo y sus modificaciones, y que los objetivos y metas se cumplieron con observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales y normativas aplicables con eficiencia, eficacia, oportunidad y economía. Lo anterior se realizó con la finalidad de prevenir y combatir la corrupción y abatir la impunidad.

La visita de supervisión se enfocó en la revisión del contrato núm. **2019-27-CB-A-017-W-00-2019** cuyo objeto fue "*Reconstrucción de Tramos mediante recuperación en frío del pavimento existente y carpeta asfáltica del km 22+000 al km 34+450 (T.A.), (Cuerpo A), de la Carretera: Villahermosa – Francisco Escárcega, Tramo: Dos Montes – Lim. De Edos. Tab. /Chis., con una meta total de 8.63kms., en el Estado de Tabasco*". adjudicado en el ejercicio fiscal 2019 por el procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. LO-009000984-E23-2019 del 28 de febrero de 2019, por un importe de **\$36,879,201.53** (treinta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos un pesos 53/100 M.N.), sin IVA, con periodo de ejecución del 22 de abril de 2019 al 21 de septiembre de 2019.

De lo anterior, se obtiene un importe ejercido de **\$36,870,383.18** (treinta y seis millones ochocientos setenta mil trescientos ochenta y tres pesos 18/100 M.N.), sin IVA, el cual corresponde a la totalidad del presupuesto siendo que la obra se encuentra terminada y en cierre administrativo.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área visitada: **Centro SCT Tabasco**

Núm. de contrato <b>2019-27-CB-A-017-W-00-2019</b>	<i>“Reconstrucción de Tramos mediante recuperación en frío del pavimento existente y carpeta asfáltica del km 22+000 al km 34+450 (T.A.), (Cuerpo A), de la Carretera: Villahermosa – Francisco Escárcega, Tramo: Dos Montes – Lim. De Edos. Tab./Chis., con una meta total de 8.63kms., en el Estado de Tabasco”.</i>		
<b>Contractual</b>	<b>Estimaciones</b>	<b>Núm. de Estimaciones</b>	<b>Importe sin IVA</b>
<b>\$36,879,201.53</b> 153 días naturales Del 22 de abril de 2019 al 21 de septiembre de 2019.	Normales	5	\$36,870,383.18
<b>Total</b>			<b>\$36,870,383.18</b>

Fuente: Elaborado por la UCAOP con información obtenida del Acta Circunstanciada de Verificación Física.

## II. Objetivo

Constatar, en la Dirección General del Centro SCT Tabasco de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y que los recursos suministrados en el ejercicio fiscal 2019 se ejercieron con base en las disposiciones aplicables y en observancia de los principios del servicio público.

## III. Áreas o unidades revisadas

Entidad: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Unidad visitada: Centro SCT Tabasco.

Los Centros SCT son las representaciones de la SCT en cada uno de los estados que integran la Federación. Su misión es la de contribuir al desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transportes en la entidad federativa, ejecutando y promoviendo los programas institucionales con seguridad, eficiencia y calidad, para el bienestar económico, social y cultural, respecto al medio ambiente, al marco legal y ético.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área visitada: **Centro SCT Tabasco**

#### IV. Antecedentes del programa auditado

El estado de Tabasco se localiza en la región sureste del país y constituye la conexión del centro de la república con el sureste del país. Su carretera principal es la 186, ya que es la única que cruza de este a oeste el estado y termina en la frontera sur; el continuo uso de la carretera, crecimiento del estado, la reactivación de varias zonas petroleras en la zona, y el clima del lugar han desgastado la carretera generando un problema de seguridad para los transportistas. Es por ello que el Centro SCT Tabasco solicitó la reconstrucción de varios tramos seccionándolo en varios proyectos sobre la misma carretera para agilizar y reducir tiempos de trabajos, con el fin de mantener la seguridad de los usuarios.

#### V. Resultados

Con el análisis de la documentación proporcionada con el oficio 626.415. 317/2019 del 21 de octubre de 2019. por el Centro SCT Tabasco, referente a la ejecución de los trabajos del contrato núm. **2019-27-CB-A-017-W-00-2019**; y con la verificación física de la obra, se determinaron las 6 (seis) observaciones siguientes:

##### 1. Irregularidades en los procedimientos de licitación y/o adjudicación.

Con la verificación física, se detectó un pago en exceso en los siguientes elementos de la propuesta económica:

Se detectó que, en la propuesta integrada por el contratista, en el cálculo del porcentaje de indirectos se consideró erróneamente un importe de costo directo no corresponde a la suma de materiales, mano de obra, herramienta, equipo de seguridad y maquinaria, el cual afectó el cálculo de financiamiento, utilidad, y cargos adicionales, generando un pago en exceso por **\$147,458.52** (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 52/100 M.N.) sin IVA, asimismo, el importe total de la propuesta económica de concurso fue de **36,879.2** miles, sin IVA; y no fue congruente con los documentos que la integran, debido a que el importe calculado en los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales suman **36,908.5** miles, sin IVA, por lo que no corresponde al establecido en el catálogo de conceptos firmado.

El adjudicatario no presentó, antes de a la firma del contrato, la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ni la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La propuesta debió ser desechada, debido a que las irregularidades detectadas incumplen las bases de licitación y el Código Fiscal de la Federación.

Fundamento legal: artículo 38 párrafo primero, 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 212, 216 fracción II, 219 y 220 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y, Servicios Relacionados con las Mismas; Clausula décimo cuarta de la convocatoria a la Licitación Pública No. LO-009000984-E23-2019 numerales 15, 16 y 17 "de las causales de desechamiento"; Proceso 4.2.1.5.3 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 32d del CFF.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área visitada: **Centro SCT Tabasco**

## 2. Obra de mala calidad

Con la verificación física, se constató que los trabajos realizados presentan mala calidad en la ejecución en el concepto:

Concepto E.P.9 N.CTR.CAR.1 .07.004/02 “*Suministro y colocación de vialetas blancas y/o amarillas...*”, en la estimación núm. 5 se pagaron 864 piezas que corresponde a un monto **\$47,079.36** (Cuarenta y siete mil setenta y nueve pesos 36/100 M.N.) sin IVA; sin embargo en la visita de verificación física se detectó que 71 piezas se han desprendido del eje de carriles centrales, así como los ejes de carriles laterales, que representan un monto de **\$3,868.79** (Tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 79/100 M.N.) sin IVA, por lo cual se determinó obra de mala calidad.

Fundamento legal: artículos 53 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 113 fracciones I, VI párrafo primero, IX, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 66 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Proceso 4.4 “Autorización de Estimaciones”, Subproceso 4.4.3, Actividad 1, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## 3. Pagos efectuados sin evidencia documental

De la revisión a los costos indirectos que se integraron a la propuesta económica presentada por el contratista, se determinó la falta de evidencia documental que demuestre la utilización de:

- “*Consultores, asesores, servicios y Laboratorios*”, incluido en el numeral “3.1” del concepto “3. Servicios”. Para dicho rubro, se consideró un importe de **\$569,680.07** (quinientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 7/100 M.N.).
- “*Capacitación y Adiestramiento*”, incluido en el concepto “6”. Para dicho rubro, se propuso un importe de **\$3,122.86** (tres mil ciento veintidós pesos 86/100 M.N.).
- “*Seguridad e Higiene*”, incluido en el concepto “7”. Para dicho rubro, se consideró un importe de **\$15,614.41** (quince mil seiscientos catorce pesos 41/100 M.N.).
- “*Letrero informativo de obra, señalamiento de protección de obra*”, considerados en el numeral “9.3” del rubro “9. Trabajos Previos y Auxiliares” se consideró un importe de **\$138,951.00** (ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior, se determinó un monto por aclarar de **\$727,368.34** (setecientos veintisiete mil trescientos sesenta y ocho pesos 34/100 M.N.), que corresponde a la suma de los importes de los conceptos referidos.

Fundamento legal: artículos 53 párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 65 fracción IV, inciso b) y c), 211 párrafo primero y segundo y 213 fracciones II inciso g), y VII, de su Reglamento; Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Proceso 4.4 “Autorización de Estimaciones”, Subproceso 4.4.3 “Descripción”, Actividad 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área visitada: **Centro SCT Tabasco**

#### 4. Deficiencias en el manejo y control de la bitácora

Se detectaron deficiencias en el manejo y control de la bitácora electrónica de obra, toda vez que el contrato dio inicio el día 22 de abril de 2019 y la bitácora electrónica se aperturó hasta el día 6 de mayo de 2019, también se asentaron las notas, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 45 de manera extemporánea y además fueron firmadas después del plazo establecido.

Fundamento legal: artículos 113 fracción V, 115 fracción IV inciso d), VII, VIII, 123 fracción III, V, 125 fracción I, III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Subproceso 4.3.1/4.3.1.3, actividad 7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### 5. Irregularidades en la revisión, autorización y pago de ajuste de costos

Con la revisión del Acta de entrega y recepción de los trabajos del contrato núm. 2019-27-CB-A-017-W-00-2019, de fecha 21 de octubre de 2019, se detectó que se encuentran autorizadas y pendientes de pago las estimaciones por ajuste de costos correspondientes a abril, mayo, junio y julio de 2019, sin embargo, con el análisis de los generadores de la estimación núm. 1 de ajuste de costos, se detectó que erróneamente en dicha Acta el monto de **\$1,322.65** (un mil trescientos veintidós pesos 65/100 M.N.), sin IVA., para el mes de abril de 2019, se encuentra incluido en el monto de **\$151,908.51** (ciento cincuenta y un mil novecientos ocho pesos 51/100 M.N.) sin IVA del mes de mayo.

Asimismo, al revisar la propuesta económica del contratista se detectó que el cálculo del financiamiento, la utilidad y los cargos adicionales son incorrectos, y esto afecta directamente al cálculo de los ajustes de costos toda vez que los valores mencionados intervienen en los precios unitarios que sirven como base para obtener los presupuestos de trabajos faltantes por ejecutar originales y ajustados.

De lo anterior se determina que la dependencia al momento de liquidar los ajustes de costos de los meses de abril y mayo deberá pagar **\$1,322.65** (un mil trescientos veintidós pesos 65/100 M.N.) y **\$150,585.86** (ciento cincuenta mil quinientos ochenta y cinco pesos 861/100 M.N.), respectivamente, y no los indicados en el acta de entrega y recepción; además, del monto de **\$921,233.62** (novecientos veintiún mil doscientos treinta y tres pesos 62/100 M.N.) sin IVA., por ajustes de costos autorizados, deberán recalcularse utilizando los porcentajes correctos de financiamiento, utilidad y cargos adicionales derivados de la corrección al importe erróneo de costo indirecto utilizado en la propuesta económica del contratista.

Fundamento legal: artículo 38 párrafo primero, 55 párrafo segundo, 58 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 212, 216 fracción II, 219 y 220 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Clausula décimo cuarta de la convocatoria a la Licitación Pública No. LO-009000984-E23-2019 numerales 15, 16 y 17 "de las causales de desechamiento"; Proceso 4.2.1.5.3 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 32d del CFF.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área visitada: **Centro SCT Tabasco**

## 6.-Inadecuada supervisión de obra

Con la revisión documental y la visita de verificación física se detectó que la Residencia de obra omitió supervisar, vigilar, controlar y revisar durante la ejecución de los trabajos los siguientes puntos:

- No vigiló la aplicación y utilización de lo contemplado en los costos indirectos por lo que se autorizó un pago improcedente **\$727,368.34** (setecientos veintisiete mil trescientos sesenta y ocho pesos 34/100 M.N.), sin IVA, de rubros que no cuentan con la acreditación de su ejecución y/o utilización.
- Autorizó pagos por **\$3,868.79** (Tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 79/100 M.N.) sin IVA, en la cual se determinó obra de mala calidad.
- No llevó un adecuado manejo y control de la bitácora de obra, toda vez que la apertura de la bitácora se llevó 15 días posteriores al inicio de la obra, también se asentaron las notas de manera extemporánea y fueron firmadas después del plazo establecido.

Fundamento legal: artículo 53 Primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 113 fracciones I, III, V, VI, VIII, XIV, 123 fracción III, V, 125 fracción I, III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Subproceso 4.3.1.3, actividad 7, 8, 9,10 y 11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dichas observaciones fueron expuestas y comentadas por el grupo auditor y los servidores públicos responsables de su atención durante el proceso de auditoría, antes de ser firmadas.

## VI. Recomendaciones correctivas y preventivas

### 1. Irregularidades en los procedimientos de licitación y/o adjudicación.

Correctiva. Soliciten el reintegro del monto pagado en exceso de **\$147,458.52** (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 52/100 M.N.) sin IVA, además de los intereses; los cargos deberán ser calculados sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia; y presenten un informe fundamentado y motivado en el que justifiquen los motivos por los que no fue deseada la propuesta económica del licitante adjudicado y contratado.

Deberán requerir al contratista la corrección de los análisis del ajuste de costos, utilizando los valores correctos de costo directo, indirecto, financiamiento utilidad y cargos adicionales, antes de autorizar su pago toda vez que ya están reconocidos en el Acta de Entrega Recepción del contrato.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área visitada: **Centro SCT Tabasco**

Preventiva. El Director General del Centro SCT Tabasco deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras, al Residente General de Conservación de Carreteras y al Jefe del Departamento de contratos y estimaciones para que, en lo subsecuente; se evalúen adecuadamente las propuestas que se presenten en los procedimientos para contratación de obra pública, a efecto de justificar plenamente la formalización de los contratos, con la debida fundamentación y motivación de acuerdo con la legislación y normatividad aplicable, evitando incurrir en omisiones, se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la información documental que compruebe las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones correctivas y preventivas, mismas que será analizadas y valoradas por el grupo auditor.

## **2.Obra de mala calidad**

Correctiva. El Director General del Centro SCT Tabasco deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras, al Residente General de Conservación de Carreteras y al residente de obra, para que soliciten de inmediato a la contratista las reposiciones correspondientes, y presenten un informe, en el cual se indique, por medio de elementos fotográficos, que la obra garantiza el debido cumplimiento de las características y alcances pactados, o en su caso el reintegro del pago de **\$3,868.79** (tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 79/100 M.N.) sin IVA.

Preventiva. El Director General del Centro SCT Tabasco deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras asimismo al Residente General de Conservación de Carreteras y al residente de obra, para que en lo subsecuente realicen cada una de las funciones que dispone la normativa aplicable en materia de obra pública; se lleve a cabo una supervisión adecuada en la ejecución de los trabajos que se contraten, con el objeto de garantizar que los trabajos cumplan con la calidad establecida en las normas, especificaciones técnicas de construcción y alcances establecidos en los contratos, se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la información documental que compruebe las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones correctiva y preventiva, misma que será analizada y valorada por el grupo auditor.

## **3.Pagos efectuados sin evidencia documental**

Correctiva. El Director General del Centro SCT Tabasco deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras, al Residente General de Conservación de Carreteras y al residente de obra, para que de manera inmediata realicen las acciones necesarias a fin de recuperar del contratista el monto de los 4 conceptos observados por **\$727,368.34** (setecientos veintisiete mil trescientos sesenta y ocho pesos 34/100 M.N.),sin IVA, así como de los intereses que se generen hasta el momento de su recuperación, o en su caso presenten un informe fundado y motivado donde aclaren y justifiquen la irregularidad determinada, de los rubros: *“Consultores, asesores, servicios y Laboratorios”, “Capacitación y Adiestramiento”, “Seguridad e Higiene” y “Letrero informativo de obra, señalamiento de protección de obra”*; Las acciones y/u omisiones detectadas en las observaciones, serán evaluadas por el Órgano Disciplinario correspondiente.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área visitada: **Centro SCT Tabasco**

Preventiva. El Director General del Centro SCT Tabasco deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras y al Residente General de Conservación de Carreteras, para que de manera conjunta y en el ámbito de su competencia, en lo sucesivo, vigilen la ejecución de los trabajos y se exija a el residente de obra y a la Supervisión verifiquen el debido cumplimiento y ejecución de los gastos y trabajos establecidos en el análisis de los costos indirectos y se cuente con el soporte documental de estos, se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la información documental que compruebe las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones correctiva, la cual será analizada y valorada por el grupo auditor.

#### **4. Deficiencias en el manejo y control de la bitácora**

Correctiva. El Director General del Centro SCT Tabasco deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras, al Residente General de Conservación de Carreteras y al residente de obra, para que Con base en el supuesto del artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el uso de la Bitácora es OBLIGATORIO para cada uno de los contratos y servicios para obra pública, por lo cual en caso de omisión de ésta, se atenderá por medio de las instancias competentes para dar información de la debida sanción o falta administrativa que resultare.

Preventiva. El Director General del Centro SCT Tabasco deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras, al Residente General de Conservación de Carreteras y al residente de obra, para que, en lo sucesivo de manera conjunta y en el ámbito de su competencia, hagan uso adecuado de la bitácora electrónica atendiendo los tiempos de establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **5. Irregularidades en la revisión, autorización y pago de ajuste de costos**

Correctiva. El Director General del Centro SCT Tabasco deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras, al Residente General de Conservación de Carreteras y al residente de obra, para que, se omita el pago del ajuste de costos del mes de abril de 2019 reconocido en el acta de entrega recepción, asimismo del monto de **\$921,233.62** (novecientos veintiún mil doscientos treinta y tres pesos 62/100 M.N.), sin IVA, que corresponden a los meses de mayo, junio y julio de 2019, los cuales se deberán requerir al contratista la corrección de los análisis del ajuste de costos, utilizando los valores correctos de costo directo, indirecto, financiamiento utilidad y cargos adicionales, antes de autorizar su pago, toda vez que ya están reconocidos en el Acta de Entrega-Recepción del contrato.

Preventiva. El Director General del Centro SCT Tabasco deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras, al Residente General de Conservación de Carreteras y al Jefe del Departamento de contratos y estimaciones para que, en lo subsecuente, se evalúen adecuadamente las propuestas que se presenten en los procedimientos para contratación de obra pública, a efecto de justificar plenamente la formalización de los contratos, con la debida fundamentación y motivación de acuerdo con la legislación y normatividad aplicable, evitando incurrir en omisiones, se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la información documental que compruebe las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones correctiva y preventiva, la cual será analizada y valorada por el grupo auditor.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área visitada: **Centro SCT Tabasco**

### 6. Inadecuada supervisión de obra

Correctiva. El Director General del Centro SCT Tabasco deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras, al Residente General de Conservación de Carreteras y al residente de obra para que presenten un informe donde aclaren y justifiquen las irregularidades determinadas; y en su caso se lleven a cabo las acciones pertinentes para la solventación de las mismas, y en lo sucesivo no se autoricen pagos improcedentes por rubros de costos indirectos no utilizados; se vigile el estricto cumplimiento de las normas de la SCT y las especificaciones particulares, las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados para determinar lo que en consecuencia proceda.

Preventiva. El Director General del Centro SCT Tabasco deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras, al Residente General de Conservación de Carreteras y al residente de obra para que en lo subsecuente, se lleve a cabo una supervisión adecuada en la ejecución de los trabajos que se contraten, con el fin de cumplir con las especificaciones y calidades establecidas en las normas, especificaciones técnicas y alcances establecidos en el contrato; asimismo se capacite al personal en el adecuado manejo y control de la bitácora electrónica de obra, con el fin de mejorar los procesos de ejecución de los trabajos, se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la información documental que compruebe las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones correctiva, la cual será analizada y valorada por el grupo auditor.

### VII. Predictamen u opinión del auditor

El presente informe está basado en la revisión de la documentación proporcionada por la Dirección General del Centro SCT Tabasco mediante el oficio núm. 626.415. 317/2019 del 21 de octubre de 2019.

Se revisó el contrato núm. **2019-27-CB-A-017-W-00-2019**, que formalizó el Centro SCT Tabasco, relativo a la obra *“Reconstrucción de Tramos mediante recuperación en frío del pavimento existente y carpeta asfáltica del km 22+000 al km 34+450 (T.A.), (Cuerpo A), de la Carretera: Villahermosa – Francisco Escárcega, Tramo: Dos Montes – Lim. de Edos. Tab. /Chis., con una meta total de 8.63 kms., en el estado de Tabasco”*, se elaboraron 6 (seis) cédulas de observación.

Después de analizar las irregularidades asentadas en las cédulas, el grupo auditor consideró que las siguientes observaciones destacan por su impacto económico: pago de obra no ejecutada y obra de mala calidad, lo cual se determinó por medio de las técnicas de análisis, inspección, investigación y observación realizadas durante la visita de supervisión.

De acuerdo con sus atribuciones, el Centro SCT Querétaro debió cumplir con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y vigilar que la ejecución de los trabajos desarrollados se llevará a cabo en observancia de las especificaciones contractuales; sin embargo, no constató que los trabajos se ejecutaran con estricto ajuste al proyecto.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área visitada: **Centro SCT Tabasco**

En caso de incumplimiento en la atención a las recomendaciones emitidas, se turnarán a las instancias competentes para aplicar las responsabilidades administrativas correspondientes.

Por lo anterior, se concluye que se deberá tener cuidado al evaluar las proposiciones de una licitación, para no beneficiar a contratistas que no lo merezcan, atendiendo las acciones preventivas y correctivas emitidas, a fin de que en el seguimiento a la Visita de Supervisión se pueda comprobar que los recursos se ejercieron conforme a la normativa vigente en materia de obras públicas, y que se garantice que se contraten la obras públicas, asegurando las mejores condiciones de eficiencia, eficacia, costo, transparencia, honradez y oportunidad para el Estado.